



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2018-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 23 de abril 2018, el Informe N° 116-2018-GDESC-MPI; el Informe Legal N° 048-2018-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, PARA EL DISTRITO CAPITAL DE ICA**; la sustentación efectuada por el Crnel. PNP ® Miguel Canlla Oré, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

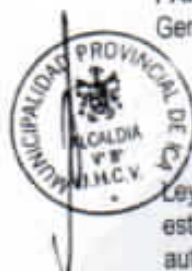
Que, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 116-2018-GDESC-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, el **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**, elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, que ha sido elaborado con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a garantizar y fortalecer la tranquilidad y la paz a nivel local, estableciendo metas físicas que garanticen la reducción de la inseguridad en el presente periodo.

Que, el objetivo principal del **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**, es un instrumento de gestión cuya finalidad es fortalecer la seguridad ciudadana en el accionar del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC- de Ica, promoviendo e impulsando la implementación de programas y/o actividades de prevención con un enfoque multisectorial para reducir los índices delincuenciales y de violencia, fomentando comprometiendo la participación del sector privado en provecho de la seguridad ciudadana.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, en su Informe Legal N° 048-2018-GAJ.MPI-ECHH da cuenta que mediante la Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que ha sido reglamentado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IIN, sobre "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana. Por lo que es necesario que cuente con un sistema funcional en el cual se formulen iniciativas y acciones para desarrollar un trabajo articulado con las instituciones que tengan que ver con la seguridad ciudadana, en prevención de faltas y delitos para lograr la paz y la convivencia ciudadana. **EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**, es un instrumento de formulación de políticas públicas locales y su implementación en el ámbito geográfico de Ica, tendiente a reducir la inseguridad ciudadana en contra de las amenazas a la Seguridad del Estado y combatir la delincuencia.

Que, en el **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**, se ha efectuado el Mapeo de Puntos Críticos en Violencia e Inseguridad denominado "**MAPA DEL DELITO**" en el que se señalan los cinco (05) sectores donde se producen hechos delictivos. Asimismo, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica, ha realizado la actualización e identificación de los Puntos de Riesgo en el "**MAPA DEL RIESGO**", en coordinación con los representantes y miembros del CODISEC ICA, señalando las zonas de riesgo y puntos vulnerables donde participará el Alcalde como Presidente del CODISEC.

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las funciones que ejerce en materia de Seguridad Ciudadana, por lo que en forma específica y exclusiva le corresponde. "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Policia Nacional". El rol principal del gobierno local es la promoción del desarrollo de su jurisdicción; lo que ocurrirá cuando brinde al vecindario el respaldo suficiente que garantice su integridad, para que el vecindario viva, trabaje y se incorpore al desarrollo de su localidad con plena seguridad de su resguardo; por lo que debe realizar un trabajo conjunto para debatir, plantear soluciones sobre el tema de seguridad y aplicarlas según la realidad de cada zona de un distrito, de allí que es necesario aprobar el **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ICA 2018**. Esto dentro del marco establecido en que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de cada circunscripción municipal.

Que, con Informe Legal N° 048-2018-GAJ-NPI-ECHH, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado por la Aprobación del **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** para garantizar que el distrito de Ica tenga niveles adecuados de seguridad, que permita el desarrollo de todo tipo de actividades, sociales, económicas, culturales y recreativas, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, garantizando que la población tenga una mejor calidad de vida.

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, ha emitido el Dictamen de Comisión favorable, a efectos que sean elevados los actuados al Concejo Municipal por corresponderle el trámite de su aprobación, y con la sustentación del Crnel. PNP. @ Miguel Canila Oré, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, PARA EL DISTRITO DE ICA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ICA-2018, para garantizar que el distrito de Ica tenga niveles adecuados de seguridad que permita el desarrollo de todo tipo de actividades, sociales, económicas, culturales y recreativas, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, garantizando que la población tenga una mejor calidad de vida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en coordinación con la Policía Nacional y con los demás integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se brinde seguridad y tranquilidad física y social a los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo Presidente es el actual Alcalde Provincial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la publicación de la presente Ordenanza Municipal con arreglo a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Ica, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

JAVIER C. NIÑO VENTURA
ALCALDE